

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD

ACUERDO 1973/50/10-07/2018

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ASÍ COMO CON LA DIRECCIÓN DEL "CURSO DE EXPERTO EN VICTIMOLOGÍA" DE LA MISMA UNIVERSIDAD.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que conforme a lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y la Leyes de la materia.
- 2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 y 51, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal) y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la propia Ley de Transparencia y demás normativa aplicable.



## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de Dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable. Asimismo, está facultado para velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen las actividades del Instituto.
- 4. Que con base en lo establecido en los artículos 53, fracción XXXVIII, y 67, fracción V, inciso b), de la Ley de Transparencia en relación con el artículo 12, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante Reglamento Interior) son atribuciones del Pleno, aprobar las propuestas de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional e internacional; promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; así como promover la capacitación, actualización y habilitación de las personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de los datos personales y apertura gubernamental.
- 5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, y 13, fracciones I, XVIII, XX y XXI, del Reglamento Interior, el Comisionado Presidente del INFO cuenta con facultades para representar a este Instituto y suscribir, validar la emisión y revisión de los convenios, acuerdos, bases de colaboración y mecanismos de coordinación que sean propuestos al Pleno, establecer vínculos institucionales con instituciones del sector académico a nivel nacional e internacional y suscribir los convenios bases de colaboración y mecanismos de coordinación que hayan sido aprobados por Pleno.
- 6. Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, es una institución académica con actividades de análisis, investigación y actualización, que organiza cursos, seminarios, congresos e intercambios culturales, entre otras, sobre las materias de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto a través de la colaboración institucional nacional e



#### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓ DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXIC

internacional; la cual está representada por el Prof. Dr. Alfonso Castro Saenz, Catedrático de Derecho Romano, quien fue nombrado en el año 2014 como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, asimismo por lo que respecta al "Curso de Experto en Victimología" de la misma Universidad, el Prof. Dr. H. C. Mult. Miguel Polaino Navarrete, Catedrático Emérito de Derecho Penal, quien es Director del citado curso, motivo por el cual cuentan con las facultades suficientes para suscribir los convenios de colaboración en referencia.

- 7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Transparencia, el "INFO" tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la Ley de Transparencia y los que de ellas se derivan.
- 8. Que la finalidad de suscribir los convenios que se proponen consiste en que las partes colaboren conjuntamente en las actividades de análisis e investigación tendientes a intercambiar información y estudios académicos, que permita actualizar y conocer la construcción de criterios interpretativos en las materias de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto, anticorrupción, rendición de cuentas y otras interrelacionadas en los diversos ámbitos del Derecho, con una especial incidencia en la protección de derechos fundamentales de las personas que son o pueden convertirse en víctimas de delitos.
- 9. Que el presente Acuerdo contribuirá, a través de la suscripción de sendos convenios de colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y la Dirección del "Curso de Experto en Victimología" de la misma Universidad, que las y los Comisionados del INFO, al cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 51, 73, fracciones IV, VII y VIII, de la Ley de Transparencia en relación con el artículo 14, fracciones XVIII, XIX y XXIX del Reglamento Interno, mediante los vínculos institucionales con la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que colaboren en el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen los objetivos de la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, la Ley Anticorrupción local y demás normativa aplicable al Instituto y al logro de los fines del Instituto y la promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, anticorrupción y archivos.



#### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDA

CIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN IS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de sendos convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, así como la Dirección del "Curso de Experto en Victimología" de la misma Universidad.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.



### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS ROTECCIÓ DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXIC

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO PRESIDENTE

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO
COMIȘIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO